



Ciudad de México.  
20 de junio de 2022

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- Se debe “informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible, de forma desagregada, sobre los impactos de la pandemia en los gastos de emergencia”, afirmó la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra
- Las instituciones del Estado deben intensificar sus esfuerzos para proporcionar información útil, particularmente aquella cuya apertura ayude de manera directa a conocer los procesos de respuesta ante la pandemia

## SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR CUÁNTAS VACUNAS ANTICOID RECIBIÓ VÍA COVAX: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Salud dar a conocer el número de vacunas recibidas por México a través del Fondo de Acceso Global para Vacunas contra Covid-19 (Covax), que fueron aplicadas por el Gobierno de México, desglosando por marca, así como el número de éstas que se encontraban almacenadas en febrero de 2022.

Al presentar el asunto durante la sesión del Pleno, la Comisionada Presidenta del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, recordó que, desde los inicios de la pandemia, los organismos garantes y otras instancias, tanto nacionales como internacionales, señalaron la importancia del acceso a la información pública para que las personas puedan tomar las mejores decisiones durante la emergencia, porque la información, dijo, puede salvar vidas.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“Precisamente en la resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, entre otros puntos, otorgar prioridad a las solicitudes de acceso información relacionadas con la emergencia de salud pública e informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible, de forma desagregada, sobre los impactos de la pandemia en los gastos de emergencia desagregados también de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, comentó Ibarra Cadena.

La Comisionada Presidenta subrayó que todas las instituciones del Estado deben intensificar sus esfuerzos para proporcionar información útil, de manera expedita, particularmente aquella cuya apertura ayude de manera directa a conocer los procesos de respuesta ante la pandemia; asimismo, la información solicitada ayudará a valorar la efectividad de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias para avanzar en la inmunización de las y los mexicanos.

Un particular solicitó a la Secretaría de Salud conocer cuántas vacunas fueron recibidas por México a través del mecanismo Covax, y cuántas fueron aplicadas por el Gobierno, desglosado por marca, así como el número de éstas, con el mismo desglose, que se encontraban almacenadas al 21 de febrero de 2022.

El sujeto obligado respondió, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que lo requerido era inexistente, lo que derivó en la inconformidad de la persona solicitante.

En su oficio de alegatos, la dependencia informó que turnó nuevamente la solicitud a las áreas referidas, las cuales reiteraron su respuesta y, por primera ocasión, a la oficina del Secretario de Salud y a la Unidad de Administración y Finanzas, que sostuvieron no contar con lo pedido.

En el análisis del fondo del asunto, a cargo de la ponencia de la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, se advirtió que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información, pues omitió turnar la solicitud a la totalidad de las unidades administrativas competentes, y si bien, conocieron de ella tres que pudieran contar con lo requerido, lo cierto es que no se tuvo la certeza de su búsqueda, ya que por un lado, hay indicios de que la información peticionada obra en los archivos y, por otro, las unidades no señalaron los motivos por los cuales no cuentan con la misma y aludieron la inexistencia de la información.

De hecho, se detectó información relativa a la solicitada en la versión estenográfica de la conferencia de prensa del informe diario sobre Covid-19 en México, del 20 de mayo de 2021, de la que se desprende que la Secretaría sí conoce el número de vacunas almacenadas tras su recepción, además del desplazamiento de las mismas por medio de rutas terrestres.

Asimismo, de la versión estenográfica de la conferencia de prensa del 9 de marzo 2021, se desprende que el sujeto obligado conoció el número de dosis recibidas y aplicadas por marca de vacuna, pues contaba con el dato de 200 mil dosis recibidas de la marca Sputnik V.

Derivado de lo anterior, por unanimidad, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva del número de vacunas que fueron recibidas por México mediante el mecanismo Covax, las que fueron aplicadas, desglosado por marcas, así como el número de dosis que se encuentran almacenadas, con el mismo desglose.

La búsqueda de lo pedido deberá hacerse en todas las unidades competentes, sin omitir a la Oficina del Secretario de Salud, la Unidad de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y que se entregue la información localizada.

-o0o-

**Comisionada Ponente:** [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Folio:** [330026922005064](#)

**Expediente:** RRA 4112/22

-o0o-



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)